



Ref: AVDM-CO-OFJY-0001-2022/2025

En atención al numeral 1) del Artículo 11.- del Reglamento sobre la Orden “Francisco Javier Yanes”, el cual establece como una de las Atribuciones del Presidente del Consejo de la Orden la de convocar y presidir el Consejo de la Orden y del numeral 1) del Artículo 12.- el cual establece como una de las Atribuciones del Canciller de la Orden, la de emitir las convocatorias del Consejo de la Orden.

Se convoca a la PRIMERA reunión del Consejo de la Orden, a efectuarse el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 am, con asistencia presencial, vía conferencia telefónica o video conferencia, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: **Primer Punto:** Constitución del Consejo de la Orden; **Segundo Punto:** Consideraciones para el otorgamiento de la Orden y el Botón de Reconocimiento, a las personas postuladas por el Comité Ejecutivo de la AVDM; **Tercer Punto:** Asuntos varios.

Conforme al ‘Artículo 13.- Sesiones del Consejo’:

Las sesiones del Consejo de la Orden, quedarán válidamente constituidas atendiendo a las siguientes reglas: a) La convocatoria será realizada por el Canciller de la Orden con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión del Consejo. La convocatoria podrá ser realizada por cualquier medio escrito incluyendo medios electrónicos; b) La convocatoria, deberá expresar, fecha, hora y lugar en la cual se llevará a cabo la sesión del Consejo, la asistencia y participación de sus integrantes podrá realizarse por cualquiera de los medios telemáticos disponibles. Dichas sesiones, previa convocatoria al efecto, también podrán realizarse por cualesquiera de los medios telemáticos disponibles. c) En las sesiones siempre deberá estar presente el Presidente del Consejo. d) Para su validez deberán estar presente tres (3) de sus cinco (5) miembros, uno de los cuales será el Presidente. Las decisiones del Consejo serán válidas cuando se cuente con el voto favorable de tres (3) de sus cinco (5) miembros.

Atentamente,



Gustavo Adolfo Omaña Parés
Presidente del Consejo

Iván Darío Sabatino Pizzolante
Canciller de la Orden

GAO/IDS/jji